CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

No de Contrato Interadministrativo	**1915**	**Fecha:**	**03 DE NOVIEMBRE DEL 2020**
No. de proceso	**CD-2020-CONV-2061**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
CONTRATISTA:	**HOSPITAL SANTA BARBARA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA**		
Identificación:	**890.701.010-1**		
Representante Legal	**SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN**		
C.C. No.:	**65.706.808 DEL ESPINAL**		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES**, en calidad de Secretario **SALUD** Encargado, de conformidad con el Decreto Nº. **0831** del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **HOSPITAL SANTA BARBARA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA** con NIT N°**890.701.010-1** representado legalmente por **SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN**, en calidad de Gerente, nombrado mediante **Decreto No. 48 del 01 de abril de 2020,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA BARBARA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LAS ÁREAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ESTADÍSTICAS VITALES PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO, SEGUIMIENTO, ESTUDIO DE CASOS E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEFINIDOS POR SIVIGILA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE 4A, 5A, Y 6A CATEGORÍA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.
2) Plazo:	**CINCUENTA *(50)*** *DIAS CALENDARIO*, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Municipio de Venadillo - Departamento del Tolima
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Se ejecutaran con base en el anexo técnico financiero adjunto

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. *Apoyar logísticamente en la actualización del documento ASIS –Análisis de situación de salud del departamento y de sus 47 municipios, así como realizar asistencia técnica y seguimiento a los documentos del ASIS del Departamento, que permita la toma de decisiones a las entidades territoriales de acuerdo al análisis en salud.*

2. *Apoyar logísticamente en la elaboración del boletín epidemiológico y estadístico anual como herramienta fundamental para los entes territoriales en la toma de decisiones.*

3. *Apoyar logísticamente en la elaboración de las guías de escritorio de eventos de interés en salud pública para el personal encargado de la vigilancia epidemiológica en los 47 municipios del dpto.*

4. *Apoyar logísticamente en la realización de las unidades de análisis al 100% de los eventos de notificación obligatoria de interés en salud publica acorde a los lineamientos del INS, con el fin de tomar correctivos y realizar planes de mejora ante las diferentes situaciones presentadas que a su vez permitan tomar decisiones a los diferentes actores del sistema general de seguridad social en salud.*

5. *Apoyar logísticamente en la realización de los Comités de vigilancia epidemiológica (COVE) del departamento, como insumo fundamental en la toma de decisiones de los entes territoriales.*

6. *Apoyar logísticamente en la participación institucional y en la atención al 100% de los brotes epidémicos que se presenten en el departamento del Tolima.*

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato interadministrativo.

2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

3. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

4. Presentación de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual y realización de la liquidación del contrato en los términos establecidos por la normatividad vigente.

5. Entregar informes de ejecución técnico financiero periódicos al supervisor del contrato en medio físico y magnético, de las actividades realizadas con los respectivos soportes como Planillas de asistencias, actas de visita debidamente diligenciadas y sistematizadas en la base de datos asignada, fotos debidamente documentadas.

***PARAGRAFO**: Por parte de la Supervisión se podrán solicitar informes extraordinarios de ejecución cuando alguna situación especial lo amerite*.

6. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la resolución N0. 518 de 2015, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante en las presentes condiciones.

7. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y cumplir con los criterios del artículo18 de la resolución No. 518 de 2015, para la ejecución de las intervenciones contratadas.

8. Identificar adecuadamente al personal que ejecute las actividades del presente contrato.

9. Destinar y manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el desarrollo y pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas de acuerdo a las necesidades del departamento y a las instrucciones que se impartan por la Secretaría de Salud del Tolima.

10. Mantener continua comunicación con el Programa de SIVIGILA de la Secretaria de salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.

11. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

12. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las acciones de intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de las mismas.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	13. Garantizar el desarrollo de un proceso de veeduría ciudadana en la ejecución de intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 14. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial. 15. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 16. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). (**Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)
5) Valor:	El valor total del Contrato Interadministrativo es de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 308.254.000,00) MONEDA CORRIENTE.**
6) Forma Desembolso:	El Departamento desembolsara al HOSPITAL el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago parcial por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con la presentación del cronograma de actividades y plan de trabajo previamente concertado con el supervisor y ejecución del veinte por ciento (20%) de las actividades contractuales. b) Un segundo pago parcial por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una ejecución del ochenta (80%) de las actividades contractuales. c) Un pago final al concluir las actividades, cuyo valor será la diferencia entre el valor de las actividades ejecutadas por el Hospital menos el valor desembolsado hasta ese momento, previa presentación de informes técnicos y financieros para cada pago, ajustados a la terminación de las obligaciones señaladas en el contrato, presentación de certificación de movimientos bancarios de la cuenta exclusiva para manejo de los dineros desembolsados, presentación del informe final de supervisión aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo, pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para los pagos parciales y el final se requerirá: a) Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato, b) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal del Hospital. c) Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	d) soportes técnicos y financieros de las actividades desarrolladas. e) Presentación de la certificación bancaria exclusiva **PARAGRAFO SEGUNDO**: los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARAGRAFO TERCERO**: Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente Contrato con cargo a la **identificación presupuestal: 05-3-17117-0633** Concepto: **FORTALECIMIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA. BPIN: 2020004730019 Según el** Certificado de disponibilidad presupuestal No. ***3214*** expedido por el Director Financiera de Presupuesto.
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por **JOSE FAIR ALARCON ROBAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
9) Garantías	El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, por duración del Contrato y SEIS (6) meses más**.** **B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES,** equivalente al cinco por ciento

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	(5%) del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO TERCERO.** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al HOSPITAL la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
10) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
12) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente Contrato mediante Contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Contrato.
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
15) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
22) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: informes@hospitalsantabarbara.gov.co
Elaboró: Abel Andrey Guerrero Ruiz - Abogado Dirección de Contratación**.**	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co